

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.**EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO: LXIV 113/2024.****ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/2149/2024, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del ente fiscalizado denominado: **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA (Secretaría de Gobierno, Oficialía Mayor de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Turismo, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Movilidad y Transporte, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Bienestar, Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Instituto Estatal de la Mujer, Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, y Secretaría de Infraestructura)** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES

1. Con fecha doce de julio del dos mil veinticuatro el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene **“Las Bases del Procedimiento Interno para la**

DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS. 1



Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023, que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023”, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

2. Que en fecha quince de julio del dos mil veinticuatro y mediante oficio número OFS/2149/2024, el auditor del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe Individual de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente citado al inicio del presente dictamen, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los



Informes Individuales de las Auditorías practicadas a las Cuentas Públicas, emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar ante el Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías practicadas a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 69 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, en lo conducente del tenor siguiente:

“FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.

Tratándose de actos que no trascienden de manera inmediata la esfera jurídica de los particulares, si no que se verifican sólo en los ámbitos internos del gobierno, es decir, entre autoridades, el cumplimiento de la garantía de legalidad tiene por objeto que se respete el orden jurídico y que no se afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, por parte de otra u otras. En este supuesto, la garantía de legalidad y, concretamente, la parte relativa a la debida fundamentación y motivación, se cumple: a) Con la existencia de una norma legal que atribuya a favor de la autoridad, de manera nítida, la facultad para actuar en determinado sentido y, asimismo, mediante el despliegue de la actuación de esa misma autoridad en la forma precisa y exacta en que lo disponga la ley, es decir, ajustándose escrupulosa y cuidadosamente a la norma legal en la cual encuentra su fundamento la conducta desarrollada; y b) Con la existencia constatada de los antecedentes fácticos o circunstancias de hecho que permitan colegir con claridad que sí procedía aplicar la norma correspondiente y, consecuentemente, que justifique con plenitud el que la autoridad haya actuado en determinado sentido y no en otro. A través de la primera premisa, se dará cumplimiento a la garantía de

debida fundamentación y, mediante la observancia de la segunda, a la de debida motivación.”

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas; por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución Local por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

QUINTA. Del procedimiento de auditoría se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés, del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia, atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativas aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, tiene por objeto cumplir con la administración pública del Estado, contando con las coordinaciones, unidades de asesoría y apoyo técnico que las necesidades de la función exijan; y así destinar los recursos para obras y acciones, aplicadas con estrategia económica de Gobierno durante el ejercicio fiscal, a través de su presupuesto y del manejo de los recursos públicos, que permitan estimular las diversas actividades productivas de la Entidad.

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el ente ejerció el 99.8% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 6.9% ya que el 93.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales, recursos federales y convenios.

En el transcurso del periodo erogaron el 10.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 6.4% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas,

además de las 381 obras realizadas incluidas en la muestra, el 94.75% se encontraron terminadas, 4.99% en proceso y 0.26% no iniciadas.

Asimismo, de las 381 obras que realizaron, el 31.76% fueron rehabilitaciones, el 65.09% fueron construcciones y 3.15% fueron ampliaciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las 4 cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 25 de las 31 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a cuenta pública.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, contiene en esencia lo siguiente:

1) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente”** y **“Registro e integración presupuestaria”**.

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados del ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de Financiamiento	Universo Seleccionado			
	Autorizado	Modificado	Recibido	Devengado
Ingresos				
Derivados de fuentes locales	1,589,364,655		2,059,016,875.57	
Derivados de fuentes federales	23,982,198,721		27,838,719,787.30	
Total	25,571,563,376		29,897,736,662.87	
Egresos				
Poder Legislativo	418,615,666	490,281,731.82		484,018,833.19
Poder Judicial	450,610,019	547,409,033.27		540,737,616.33
Poder ejecutivo:	19,502,044,396	22,365,753,066.24		22,341,204,117.96
<i>Centralizadas</i>	6,872,168,149	7,584,806,506.72		7,560,310,143.57
<i>Desconcentradas</i>	1,005,972,333	1,360,563,998.75		1,360,537,621.15
<i>Descentralizados</i>	11,623,903,914	13,420,382,560.77		13,420,356,353.24
Organismo Descentralizado no Sectorizado	12,600,182	12,600,182.00		12,600,182.00
Organismos Autónomos	393,555,284	1,273,769,434.42		1,273,673,677.22
Municipios	4,794,137,829	5,207,923,215.12		5,199,433,408.36
Total	25,571,563,376	29,897,736,662.87		29,851,667,835.06

La revisión de la información presentada en la cuenta pública 2023 por **\$29,897,736,662.87** incluyó los recursos por ingresos derivados de fuentes locales; impuestos sobre tenencia, loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos, diversiones y espectáculos públicos, hospedaje, ejercicio de profesiones, funciones notariales, nóminas, adquisiciones de vehículos automotores usados y servicios prestados por

las diferentes dependencias e ingresos derivados de fuentes federales: Participaciones e Incentivos, Fondos de Aportaciones Federales y Convenios.

El gasto devengado del Estado fue de **\$29,851,667,835.06** que incluye gastos realizados por la administración centralizada por \$7,560,310,143.57, órganos desconcentrados por \$1,360,537,621.15, así como las transferencias realizadas a los entes ejecutores por \$20,930,820,070.34 que incluyen: Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismo Descentralizado No Sectorizado, Entidades Descentralizadas, Organismos Autónomo y Municipios.

De las 20 dependencias y 9 organismos desconcentrados del Poder Ejecutivo, para la fiscalización se consideraron los criterios de importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización, establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y **se seleccionó para su revisión 14 dependencias, a quienes se practicó auditoría** conforme a lo siguiente:

Dependencia	Universo seleccionado (Pesos)		
	Autorizado	Recibido	Devengado
Secretaría de Gobierno	152,863,009.00	132,147,066.31	132,147,050.41
Oficialía Mayor de Gobierno	276,269,833.00	398,263,934.04	398,263,934.04
Secretaría de Desarrollo Económico	54,924,749.00	49,718,427.05	49,718,427.05
Secretaría de Turismo	54,608,787.00	53,016,561.53	53,016,561.53



Secretaría de Educación Pública	1,320,995,258.00	1,342,217,516.62	1,342,217,516.62
Secretaría de Movilidad y Transporte	213,913,814.00	208,422,689.42	208,422,689.42
1 Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda	69,969,258.00	87,416,375.27	87,416,375.27
Secretaría de Seguridad Ciudadana	909,453,489.00	806,210,306.77	806,210,306.77
2 Secretaría de Bienestar	402,062,567.00	399,901,832.41	399,901,832.41
3 Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	388,869,540.00	410,336,951.81	410,336,951.81
Instituto Estatal de la Mujer	13,378,982.00	32,728,807.60	32,728,807.60
Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud	71,660,543.00	60,716,773.16	60,716,773.16
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	20,576,905.00	19,561,928.49	19,561,928.49
4 Secretaría de Infraestructura	805,082,121.00	924,538,939.68	924,538,939.68
Total	4,754,628,855.00	4,925,198,110.16	4,925,198,094.26

Es preciso aclarar, que las dependencias revisadas muestran un importe devengado de \$4,925,198,094.26, sin considerar los importes del Fondo Federal del Ramo XXXIII toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se detalla los importes devengados no considerados:

1 Fondo de Infraestructura Social Estatal 2023 (FISE), por \$53,706,490.92

2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), por \$91,263,379.57

3 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2023 y 2022 (FASP), por \$196,677,759.58

DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS. 10

4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), por \$921,557,324.92

3) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios se desprende lo siguiente:

Ingresos	Egresos	Diferencia (+Superávit - Déficit)
29,897,736,662.87	29,851,667,835.06	46,068,827.81

Se detectó que, durante el ejercicio fiscal 2023 el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, registró un **superávit por \$46,068,827.81**.

4) Observaciones pendientes de solventar.

Con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023, que comprenden del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó una síntesis de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron

emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual de la Cuenta Pública del citado Ente.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoría	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala						
Cuenta Pública	0	2	0	4	0	6
Secretaría de Gobierno						
<i>01 de enero al 31 de octubre</i>						
Financiera	0	0	0	0	0	0
<i>01 de noviembre al 31 de diciembre</i>						
Financiera	0	0	0	0	0	0
Tipo de Auditoría	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Oficialía Mayor de Gobierno						
Financiera	0	22	4	43	1	70
Obra Pública	0	0	0	84	0	84
Secretaría de Desarrollo Económico						
Financiera	0	3	0	2	0	5
Secretaría de Turismo						
Financiera	0	1	0	1	0	2
Secretaría de Educación Pública						
Financiera	1	11	26	11	1	50
Secretaría de Movilidad y Transporte						
<i>01 de enero al 04 de septiembre</i>						
Financiera	0	3	4	6	0	13
<i>04 de septiembre al 31 de diciembre</i>						
Financiera	0	2	1	2	0	5
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda						
<i>01 de enero al 30 de junio</i>						
Financiera	0	2	0	1	0	3
Obra Pública	0	0	1	1	0	2



01 de julio al 22 de octubre						
Financiera	0	0	0	0	0	0
23 de octubre al 31 de diciembre						
Financiera	0	0	0	0	0	0
Obra Pública	0	0	1	5	0	6
Secretaría de Seguridad Ciudadana						
01 al 15 de enero						
Financiera	0	0	0	0	0	0
16 de enero al 20 de junio						
Financiera	0	1	4	4	0	9
21 de junio al 08 de agosto						
Financiera	0	2	2	2	0	6
09 de agosto al 31 de diciembre						
Financiera	0	2	1	2	1	6
Secretaría de Bienestar						
Financiera	0	3	0	2	0	5
Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública						
Financiera	0	9	0	1	1	11
Tipo de Auditoría						
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Instituto Estatal de la Mujer						
01 de enero al 30 de marzo						
Financiera	0	3	0	0	0	3
31 de marzo al 31 de diciembre						
Financiera	0	7	4	9	0	20
Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud						
Financiera	0	3	6	0	0	9
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala						
Financiera	0	3	1	1	0	5
Secretaría de Infraestructura						
01 de enero al 22 de octubre						
Financiero	0	2	2	1	0	5
Obra Pública	0	0	45	161	0	206
23 de octubre al 31 de diciembre						
Financiero	0	2	1	26	0	29
Obra Pública	0	0	27	38	0	65



Total	1	83	130	407	4	625
--------------	----------	-----------	------------	------------	----------	------------

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la revisión de cuenta pública no se encontraron hallazgos que constituyeran alguna irregularidad, sin embargo, de las auditorías financieras y de obra pública, practicadas a las diferentes dependencias del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en los siguientes cuadros:

Secretaría de Gobierno.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
TOTAL	0.00



PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
TOTAL	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la Secretaría de Gobierno, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por \$132,147,050.41

Oficialía Mayor de Gobierno.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	24,800.00
Pago de gastos improcedentes	0.00
Pago de gastos en exceso	38,077.14
TOTAL	62,877.14

Con lo anterior, se determina que la Oficialía Mayor de Gobierno incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, por la cantidad \$62,877.14, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de \$398,263,934.04.

Secretaría de Desarrollo Económico.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
Pago de gastos improcedentes	0.00
Pago de gastos en exceso	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	0.00
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	0.00
TOTAL	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la Secretaría de Desarrollo Económico, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por \$49,718,427.05.

Secretaría de Turismo.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)



Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
Pago de gastos improcedentes	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	0.00
TOTAL	0.00

Con lo anterior, se determina que el monto de las operaciones observadas a la Secretaría de Turismo, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados por \$53,016,561.53.

Secretaría de Educación Pública.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
Pago de gastos improcedentes	365,104.70
Pago de gastos en exceso	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	725,320.06
TOTAL	1,090,424.76

Con lo anterior, se determina que la Secretaría de Educación Pública incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo



comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, por la cantidad \$1,090,424.76, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de \$1,342,217,516.62

Secretaría de Movilidad y Transporte.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 04 DE SEPTIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	49,865.60
Pago de gastos en exceso	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	0.00
TOTAL	49,865.60

PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	6,391.00
Pago de gastos improcedentes	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	0.00
TOTAL	6,391.00

Con lo anterior, se determina que la Secretaría de Movilidad y Transporte incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos, por la cantidad \$56,256.60, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de \$208,422,689.42.

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de gastos improcedentes	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados	0.00
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	6,960.99
TOTAL	6,960.99

PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 22 DE OCTUBRE
No se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio.

PERIODO DEL 23 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	0.00
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	25,059.18
TOTAL	25,059.18

Con lo anterior, se determina que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, por la cantidad de \$32,020.17, el cual incluye recursos devengados del periodo por



\$107,522,443.04, el cual incluye recursos devengados del periodo por \$87,416,375.27 y seguimiento a remanentes de ejercicios anteriores por \$20,106,067.77

Secretaría de Seguridad Ciudadana.

PERIODO DEL 01 AL 15 DE ENERO	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Pago de gastos en exceso	0.00
TOTAL	0.00

PERIODO DEL 16 ENERO AL 20 DE JUNIO	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	558,636.38
Pago de gastos improcedentes	0.00
Pago de gastos en exceso	0.00
TOTAL	558,636.38

PERIODO DEL 21 DE JUNIO AL 08 DE AGOSTO	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	109,545.46
Pago de gastos en exceso	55,826.51
TOTAL	165,371.97

PERIODO DEL 09 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE	
---	--



Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
Pago de gastos improcedentes	0.00
Pago de gastos en exceso	115,851.44
TOTAL	115,851.44

Con lo anterior, se determina que la Secretaría de Seguridad Ciudadana incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, por la cantidad \$839,859.79, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de \$806,210,306.77.

Secretaría de Bienestar.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
Pago de gastos improcedentes	0.00
Pago de gastos en exceso	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	0.00
TOTAL	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la Secretaría de Bienestar, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones



por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por \$399,901,832.41.

Comisión Ejecutiva del Sistemas Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
Pago de gastos en exceso	0.00
TOTAL	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por \$410,336,951.81.

Instituto Estatal de la Mujer.



PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE MARZO	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	0.00
TOTAL	0.00

PERIODO DEL 31 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	207,582.31
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	7,799.14
TOTAL	215,381.45

Con lo anterior, se determina que el Instituto Estatal de la Mujer incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos, por la cantidad de \$215,381.45, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de \$32,728,807.60.

Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	126,817.84
Pago de gastos improcedentes	56,850.80
Pago de gastos en exceso	166,983.27
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	14,212.70



TOTAL	364,864.61
--------------	------------

Con lo anterior, se determina que el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos, por la cantidad de \$364,864.61, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de \$60,716,773.16

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	220,000.00
Pago de gastos improcedentes	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	0.00
TOTAL	220,000.00

Con lo anterior, se determina que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos, por la cantidad \$220,000.00, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de \$19,561,928.49.

Secretaría de Infraestructura

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 22 DE OCTUBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	0.00



Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	341,217.12
Pago de gastos improcedentes	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	63,040.90
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	1,561,435.75
Conceptos de obra pagados no ejecutados	1,068,231.29
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	72,790.08
Pago de obras sin acreditar su existencia física	0.00
Pago de obras sin acreditar propiedad de bien inmueble	0.00
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	574,269.17
TOTAL	3,680,984.31

PERIODO DEL 22 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	27,600.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	0.00
Pago de gastos improcedentes	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	693,629.72
Conceptos de obra pagados no ejecutados	77,127.76
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	196,834.30
Pago de obras sin acreditar su existencia física	0.00
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	1,349,658.93
TOTAL	2,344,850.71

25

DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS.

Con lo anterior, se determina que la Secretaría de Infraestructura incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$6,025,835.02 de un importe devengado al 31 de diciembre de \$1,552,908,601.17, el cual incluye recursos devengados del ejercicio por \$924,538,939.68, de Seguimiento a remanentes de ejercicios anteriores \$472,983,513.98 y de convenios de colaboración para la ejecución de obra pública \$155,386,147.51.

➤ **Incumplimiento a la normativa con Presunta Responsabilidad Administrativa.**

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron.

Adicionalmente se identificaron incumplimientos a la normativa, se detalla:

- Saldos en cuentas de deudores diversos y anticipos, correspondientes a administraciones anteriores.
- Inconsistencias en conciliaciones bancarias.
- Variaciones en saldos de cuentas bancarias de administraciones pasadas, mismas que reportaron movimientos de aumento y disminución de recursos en banco, no debidamente reconocidas por ejercicio.

- Deficiencias en la administración y distribución de los recursos, falta de capacidad técnica en cuanto a la programación y ejecución de programas.

Asimismo, de las auditorías practicadas a las diferentes dependencias del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, se obtuvieron los siguientes resultados:

Secretaría de Gobierno

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron** incumplimientos de **Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron.

Oficialía Mayor de Gobierno.

Durante la revisión y fiscalización **se detectaron** incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	11	8	3
Total	11	8	3

Adicionalmente se identificaron incumplimientos a la normativa, se detalla:

27

DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS.

- Omisión en la entrega de información, incumplimiento a la normativa
- Incumplimiento de la normativa en materia de servicios personales
- Incumplimiento a condiciones contractuales
- Omisión e inconsistencias en los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios/obra pública
- Incumplimiento a la norma por el alta y baja de bienes muebles e inmuebles
- Incumplimiento e inconsistencias al procedimiento de adjudicación e omisión a requerimientos de información.

Secretaría de Desarrollo Económico.

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos. Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa, se detalla:

- Omisión en la publicación de Reglas de operación.
- El Programa de apoyo (PAREFOCET) carece de seguimiento, supervisión y evaluación, incumpliendo a lo establecido en sus Reglas de Operación del programa.

Secretaría de Turismo

Durante la revisión y fiscalización **se detectaron incumplimientos** a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	1	1	0
Total	1	1	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa, se detalla:

- Efectuaron pagos por un importe total de \$7,200,000.00 del proyecto "Domingueando en Familia" sin presentar información relacionada con el padrón de beneficiarios y las reglas de operación.

Secretaría de Educación Pública.

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos. Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa, se detalla:

- Incumplimiento a lo establecido en la norma para la baja y desincorporación de 43 bienes muebles.

Secretaría de Movilidad y Transporte.

Periodo: 01 de enero al 04 de septiembre

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron. Asimismo, se detectaron otras irregularidades, se detalla:

- 5 servidores públicos con categoría de "honorarios", no acreditaron el perfil profesional.
- El proveedor incumplió las condiciones contractuales correspondientes a la adquisición de placas vehiculares.
- El proveedor incumplió las condiciones contractuales correspondientes a la adquisición de tarjetas de circulación, Permisos, Formatos, Constancias Revistas y Tarjetón.

Periodo: 05 de septiembre al 31 de diciembre

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable

y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron. Asimismo, se detectaron otras irregularidades, se detalla:

- Incumplen dar seguimiento y vigilancia al acuerdo cuarto de la autorización del fondo de garantía, debido a que la cantidad del fondo de garantía de un concesionario es menor a la establecida.
- 2 servidores públicos con categoría de "honorarios y funcionarios", no acreditaron el perfil profesional.

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

Periodo: 01 de enero al 30 de junio.

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos. Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa, se detalla:

- Omiten presentar 4 expedientes de beneficiarios del "Programa Vivienda Digna para tu Bienestar".

Periodo: 01 de julio al 22 de octubre

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Periodo: 23 de octubre al 31 de diciembre

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron: Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa, se detalla:

- Omisión en la aplicación de penas convencionales en obra pública.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Periodo: 01 al 15 de enero

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Periodo: 16 de enero al 20 de junio

Durante la revisión y fiscalización **se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos** en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	1	0	1
Total	1	0	1

Asimismo, se detectaron otras irregularidades, se detalla:

- Otorgaron pago de las prestaciones “Compensación” por un importe de \$26,005,900.90 y “retroactivo compensación” por un importe de \$33,969.33, sin embargo, dichas prestaciones no se encuentran autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.

Periodo: 21 de junio al 08 de agosto

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos. Asimismo, se detectaron otras irregularidades, se detalla:

- Efectúan contratación de 4 servidores públicos con categoría de "funcionarios" para desempeñar los puestos de jefe de departamento, director y delegado de policía y tránsito, no obstante, no acreditan el perfil profesional, debido a que sólo remiten documentación a nivel de preparatoria.
- Pagaron un total acumulado por \$348,247.63, a 26 servidores públicos que no forman parte de la Plantilla de Personal Autorizada por la Oficialía Mayor de Gobierno.

Periodo: 09 de agosto al 31 de diciembre

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos. Asimismo, se detectaron otras irregularidades, se detalla:

- Incumplieron lo establecido los artículos 108 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 66 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, al certificar únicamente el 97.6% de los elementos programados en los objetivos trazados por la Secretaría.
- Se detectaron 12 servidores públicos adscritos a la Dirección administrativa de la Secretaría, con puesto de policía, oficial y policía acreditable operativo, se encuentran realizando actividades administrativas en dicha área, mismas que no forman parte de las actividades inherentes por las que fueron contratados.

Secretaría de Bienestar.

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron. Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en materia de servicios personales:

- Realizaron la contratación de personal que no acredita contar con el perfil para el desarrollo de sus actividades.

Comisión Ejecutiva del Sistemas Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Instituto Estatal de la Mujer.

Periodo: 01 de enero al 30 de marzo

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el Ente fiscalizable

y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Periodo: 31 de marzo al 31 de diciembre

Durante la revisión y fiscalización **se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos** que generaron un impacto financiero para el Ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	4	0	4
Total	4	0	4

Asimismo, se detectaron otras irregularidades, se detalla:

Incumplieron lo establecido en la norma para la incorporación de 38 bienes muebles con un importe de \$678,924.86.

Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron. Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en materia de servicios personales:

- 1 servidor público contratado con categoría de honorarios, para desempeñar el puesto de Jefe de Departamento, no acreditó el perfil profesional.

Secretaría de Infraestructura.

Periodo: 01 de enero al 22 de octubre

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron. Asimismo, se detectaron otras irregularidades, se detalla:

- Omisión en la aplicación de retención correspondiente a 5.51 al millar por la supervisión de obras ejecutadas.
- Penalización por atraso en la ejecución de los trabajos con base a las fechas contratadas (1 caso).

Periodo: 23 de octubre al 31 de diciembre

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron. Asimismo, se detectaron otras irregularidades, se detalla:

- Registros contables de cargos por devengo presupuestal y obras en proceso, sin documentación soporte.
- Omiten efectuar la retención y entero correspondiente al 5.51 al millar respecto a la ejecución de las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2023.
- Penalización por atraso en la ejecución de los trabajos con base a las fechas contratadas (26 casos).

➤ **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, cumplió con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Asimismo, de las auditorías practicadas a las diferentes dependencias del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, se obtuvieron los siguientes resultados:

Secretaría de Gobierno

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, **se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	2	0
Total	2	2	0

Oficialía Mayor de Gobierno.

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados.	2	2	0
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	5	4	1
Total	7	6	1

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al SAT para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Secretaría de Desarrollo Económico.

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, **se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas** mediante

propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados.	1	1	0
Total	1	1	0

Secretaría de Turismo.

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	4	4	0
Total	4	4	0

Secretaría de Educación Pública.

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
CFDI cancelados, alterados o sin requisitos fiscales.	1	1	0
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	1	1
Total	3	2	1

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de

Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Secretaría de Movilidad y Transporte.

Periodo: 01 de enero al 04 de septiembre

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes y prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, **se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	3	3	0
Total	3	3	0

Periodo: 05 de septiembre al 31 de diciembre



De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes y prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió con las disposiciones fiscales y administrativas**, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

Periodo: 01 de enero al 30 de junio

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados



Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	2	0
Total	2	2	0

Periodo: 01 de julio al 22 de octubre

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió con las disposiciones fiscales y administrativas**, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Periodo: 23 de octubre al 31 de diciembre

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió con las disposiciones fiscales y administrativas**, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Periodo: 01 al 15 de enero

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes y prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió con las disposiciones fiscales y administrativas**, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Periodo: 16 de enero al 20 de junio

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes y prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, **se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados

Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	1	1	0
Total	1	1	0

Periodo: 21 de junio al 08 de agosto

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió con las disposiciones fiscales y administrativas**, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Periodo: 09 de agosto al 31 de diciembre 2023

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, **se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
CFDI cancelados, alterados o sin requisitos fiscales.	0	0	0
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	0	1
Total	1	0	1

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Secretaría de Bienestar.

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	4	4	0
Total	4	4	0

Comisión Ejecutiva del Sistemas Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados.	1	1	0
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	3	2	1
Total	4	3	1

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante

el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Instituto Estatal de la Mujer.

Periodo: 01 de enero al 30 de marzo

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes y prestación de servicios que llevó a cabo el Ente fiscalizable, **cumplió con las disposiciones fiscales y administrativas**, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Periodo: 31 de marzo al 31 de diciembre

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes y prestación de servicios que llevó a cabo el Ente fiscalizable, **se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de

comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
Total	1	1	0

Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, **se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
Total	1	1	0

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, **se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	2	0
Total	2	2	0

Secretaría de Infraestructura.

Periodo: 01 de enero al 22 de octubre

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en

la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	1	1	0
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
Total	2	2	0

Periodo: 23 de octubre al 31 de diciembre

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió con las disposiciones fiscales y administrativas**, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio dos mil veintitrés, en los periodos ya referidos, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de 4 cuentas públicas en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.00 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**

- V. **Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 92.31 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo: **8.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo: **8.0**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 20.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **5**

Puntaje final: **97.0**

Así mismo de las auditorías practicadas a las diferentes dependencias del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, se obtuvieron los siguientes resultados:

Secretaría de Gobierno

Periodo: 01 de enero al 31 de octubre

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.00 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

Puntaje final: **100.00**

Periodo: 01 de noviembre al 31 de diciembre

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.00 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento del total emitidas: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.00 por ciento: **8.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 100.00 por ciento: **8.0**

Puntaje final: **100.00**

Oficialía Mayor de Gobierno.

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.02 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Incumplió en 3 casos: **4.0**
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** Incumplió en 1 caso: **4.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 77.32 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 85.71 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 66.67 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 65.01 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**

Puntaje final: **92.00**

Secretaría de Desarrollo Económico.

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.0 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 90.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 60.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**

Puntaje final: **98.00**

Secretaría de Turismo.

- I. Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas en tiempo: **5.0**
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.00 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo: **8.0**
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 97.30 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 80.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

Puntaje final: **100.00**

Secretaría de Educación Pública.

- I. Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas en tiempo: **5.0**
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.08 por ciento sobre el gasto devengado: **4.0**
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. Situaciones fiscales indebidas:** Incumplió en 1 caso: **4.0**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 50.00 por ciento del total emitidas: **6.0**
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 80.36 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 66.67 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 62.86 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 73.81 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**

Puntaje final: **91.00**

Secretaría de Movilidad y Transporte.

Periodo: 01 de enero al 04 de septiembre

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 2 cuentas públicas en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.03 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 85.71 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 71.43 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 25.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**

Puntaje final: **95.00**

Periodo: 05 de septiembre al 31 de diciembre

- I. Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 2 cuentas públicas en tiempo: **5.0**
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.02 por ciento sobre el gasto devengado: **4.0**
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**



- V. **Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento del total emitidas: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 77.78 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.0 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 80.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 60.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**

Puntaje final: **96.00**

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

Periodo: 01 de enero al 30 de junio

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 1 cuenta pública en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.02 por ciento sobre el gasto devengado: **40**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 66.67 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 87.50 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 60.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**

Puntaje final: **96.0**

Periodo: 01 de julio al 22 de octubre

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 2 cuentas públicas en tiempo: **5.0**

- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.00 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.0 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**

Puntaje final: **100.0**

Periodo: 23 de octubre al 31 de diciembre

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 1 cuenta pública en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.04 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.0 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 87.50 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 76.19 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**

Puntaje final: **98.00**

Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Periodo: 01 al 15 de enero.

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual durante el periodo no está obligado a entregar: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.00 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

Puntaje final: **100.0**

Periodo: 16 de enero al 20 de junio.

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 1 cuenta pública en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.17 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** 1 caso: **4.0**
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento del total emitidas: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 90.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 69.23 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 75.00 por ciento de total de observaciones emitidas: **6.0**

Puntaje final: **95.0**

Periodo: 21 de junio al 08 de agosto

- I. Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 1 cuenta pública en tiempo: **5.0**
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.13 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento del total emitidas: **8.0**
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 81.82 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.0 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 71.43 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 71.43 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**

Puntaje final: **96.0**

Periodo: 09 de agosto al 31 de diciembre

- I. Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 2 cuentas públicas en tiempo: **5.0**
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.04 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. Situaciones fiscales indebidas:** 1 caso: **4.0**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**

- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 91.67 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 0.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **0.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 91.67 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 0.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **0.0**

Puntaje final: **83.0**

Secretaría de Bienestar.

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.00 por ciento sobre el gasto devengado: **4.0**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**

- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento del total emitidas: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 91.18 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 86.67 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

Puntaje final: **100.0**

Comisión Ejecutiva del Sistemas Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.00 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**

- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso: 5.0**
- V. Situaciones fiscales indebidas: 1 caso: 4.0**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.00 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: 8.0**
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 75.68 por ciento del total de observaciones emitidas: 6.0**
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: 75.00 por ciento del total de observaciones emitidas: 6.0**
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0**
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: 90.00 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0**

Puntaje final: **95.0**

Instituto Estatal de la Mujer.

Periodo: 01 de enero al 30 de marzo.

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo: 5.0**

- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.00 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.0 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 50.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**

Puntaje final: **98.0**

Periodo: 31 de marzo al 31 de diciembre.

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.69 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Incumplió en 4 casos: **4.0**
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.0 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 58.82 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 71.43 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 18.18 por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**

Puntaje final: **92.0**

Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.60 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 88.46 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 53.85 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

Puntaje final: **98.0**

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 1.12 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 86.36 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 75.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**

- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 75.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**

Puntaje final: **96.0**

Secretaría de Infraestructura.

Periodo: 01 de enero al 22 de octubre.

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 2 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.52 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 90.48 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 85.71 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**

X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: 5.26 por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**

Puntaje final: **97.0**

Periodo: 23 de octubre al 31 de diciembre

- I. Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 2 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.28 por ciento sobre el gasto devengado: **40**
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso: **5.0**
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso: **5.0**
- V. Situaciones fiscales indebidas:** Ningún caso: **5.0**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**

- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 71.43 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo: **8.0**
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 83.63 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 32.63 por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**

Puntaje final: **95.0**

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el informe individual.

En conclusión, de acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, los resultados del puntaje del ejercicio dos mil veintitrés del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA** y de las 14 dependencias, a quienes se practicó auditoría son los siguientes:



Dependencia	Puntos
Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala	97
Secretaría de Gobierno	
<i>Periodo: 01 de enero al 31 de octubre</i>	100
<i>Periodo: 01 de noviembre al 31 de diciembre</i>	100
Oficialía Mayor de Gobierno	92
Secretaría de Desarrollo Económico	98
Secretaría de Turismo	100
Secretaría de Educación Pública	91
Secretaría de Movilidad y Transporte	
<i>Periodo: 01 de enero al 04 de septiembre</i>	95
<i>Periodo: 05 de septiembre al 31 de diciembre</i>	96
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda	
<i>Periodo: 01 de enero al 30 de junio</i>	96
<i>Periodo: 01 de julio al 22 de octubre</i>	100
<i>Periodo: 23 de octubre al 31 de diciembre</i>	98
Secretaría de Seguridad Ciudadana	
<i>Periodo: 01 al 15 de enero</i>	100
<i>Periodo: 16 de enero al 20 de junio</i>	95
<i>Periodo: 21 de junio al 08 de agosto</i>	96
<i>Periodo: 09 de agosto al 31 de diciembre</i>	83
Secretaría de Bienestar	100
Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	95
Instituto Estatal de la Mujer	
<i>Periodo: 01 de enero al 30 de marzo</i>	98
<i>Periodo: 31 de marzo al 31 de diciembre</i>	92
Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud	98
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	96
Secretaría de Infraestructura	

<i>Periodo: 01 de enero al 22 de octubre</i>	97
<i>Periodo: 23 de octubre al 31 de diciembre</i>	95

Por lo tanto, los resultados del puntaje se ubican dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, por lo que los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA (Secretaría de Gobierno, Oficialía Mayor de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Turismo, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Movilidad y Transporte, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Bienestar, Comisión**

Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Instituto Estatal de la Mujer, Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, y Secretaría de Infraestructura) correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés, con base en el Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

ENTE FISCALIZABLE	SENTIDO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA (Secretaría de Gobierno, Oficialía Mayor de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Turismo, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Movilidad y Transporte, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Bienestar, Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Instituto Estatal de la Mujer, Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, y Secretaría de Infraestructura)	APROBADA

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que los servidores públicos del ente fiscalizable, estarán obligados a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoría Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del Informe Individual.

QUINTO. Se instruye al Órgano Interno de Control del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA (Secretaría de Gobierno, Oficialía Mayor de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Turismo, Secretaría de**

Educación Pública, Secretaría de Movilidad y Transporte, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Bienestar, Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Instituto Estatal de la Mujer, Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, y Secretaría de Infraestructura) aplicar en el ámbito de su competencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativa en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y al **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA (Secretaría de Gobierno, Oficialía Mayor de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Turismo, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Movilidad y Transporte, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Bienestar, Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Instituto Estatal de la Mujer, Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, y Secretaría de Infraestructura)** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.



SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veintitrés se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala en la siguiente dirección electrónica: <https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/>

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

**DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
PRESIDENTE**



**DIPUTADA OLIVIA GUZMÁN TLALMIS
VOCAL**

**DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ
HERRERA
VOCAL**

**DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA
BRITO JIMÉNEZ
VOCAL**

**DIPUTADA MARÍA GUILLERMINA
LOAIZA CORTERO
VOCAL**

**DIPUTADO JOSÉ GILBERTO
TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL**

**DIPUTADA LAURA ALEJANDRA
RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL**

**DIPUTADA LORENA RUIZ GARCÍA
VOCAL**

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL
CABALLERO YONCA
VOCAL**

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL
COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL**

**DIPUTADA MONICA SANCHEZ
ANGULO
VOCAL**

**DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ
LOZANO
VOCAL**